

RADICACION: 2018-00564-00

SECRETARIA: A despacho del señor Juez el anterior proceso, para los fines legales. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, abril 1 de 2022

El Secretario,

JAVIER CHIRIVI DIMATE

Auto Sustanciación No. 185

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, primero (1) de abril de dos mil veintidós (2022)

El curador ad-litem en el presente proceso, en escrito que antecede manifiesta que se reafirma en la contestación que ya puso en conocimiento de este despacho, teniendo en cuenta además que se admitió una reforma de la demanda y que ya se encuentra notificada. Así mismo, la apoderada judicial de la parte demandante requiere por la continuidad del asunto.

Verificada la actuación, se tiene que ya se ordenó la inspección judicial respectiva al inmueble objeto de la pertenencia, tal como exige el numeral 9º del artículo 375 del Código General del Proceso, por lo que de esta forma se cumple con la continuidad del proceso.

En consecuencia, el Juzgado Octavo Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

1. TENER en cuenta los escritos acercados por el curador ad-litem del extremo pasivo, en los cuales se ratifica en la contestación de la demanda inicial.

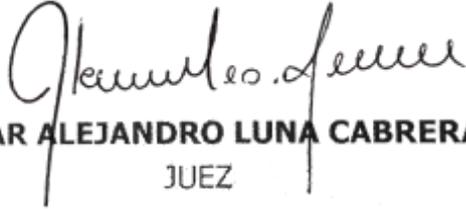
2.- PONER en conocimiento de la parte demandante, que ya se fijó la inspección respectiva conforme al auto No. 052 del 1º de febrero de 2022, para lo cual se le coloca el siguiente link del proceso:

[76001400300820180056400](https://www.cajudicial.gov.co/verdocumento/76001400300820180056400)

3. PONER en conocimiento del curador que en auto aparte de la fecha se fijó fecha y hora para audiencia, a la cual se podrá acceder a través del siguiente vínculo:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MjNjZTQ3MWUtZDVmZi00MWNiLTk5NmEtYWNINjVmZGJiZWWEy%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22e0e84c17-39d9-41fd-9b1c-66cb8c8f7428%22%7d

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

C

Estado electrónico No. 040

Fecha: ABR.04.2022



jgm

Firmado Por:

Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89ec53fa52e4b220c1b5eb95e24937bbc7166e6a9ecf70f921857275998886cc**

Documento generado en 01/04/2022 04:38:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>